1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Definir la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud - EBS teniendo en cuenta la identificación de las prioridades en salud pública en el municipio, para lo cual deberá concertar y articular con la entidad territorial municipal de salud, el plan de intervenciones colectivas definidas para los territorios y micro territorios. Se deberá realizar la planeación técnica y financiera para la operación de los equipos básicos de salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante el desarrollo de actividades necesarias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de la salud colectiva y gestionar adecuadamente las respuestas para la detección temprana del riesgo, el daño individual y colectivo, la reparación y recuperación de la salud. El equipo básico deberá incluir como mínimo: Enfermero, auxiliar de enfermería, agente o gestor comunitario y el servicio de transporte para las actividades de la zona rural. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto de este equipo básico es concurrir, subsidiar y complementar los equipos básicos en salud que ejecutan el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del municipio, se podrá ajustar este equipo básico, modificar o incluir otros perfiles, acorde a las necesidades identificadas en el territorio y al Análisis de Situación de Salud - ASIS municipal, lo cual deberá quedar concertado en un acta con el ente territorial municipal y con el visto bueno del supervisor del contrato. Así mismo, en la concertación debe quedar articulada la prestación de los servicios por el personal de los Equipos Básicos de Salud - EBS del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC Departamental y municipal durante toda la vigencia del contrato.	En cumplimiento de esta obligacion Se realiza acta de concertacion con la Alcaldia , ESE y Gobernacion en donde se priorizaron las actividades a realizar y los territorios a intervenir; De igual manera se realiza el cronograma de trabajo para la ejecusion del Iresente contrato.	Acta de concertacion firmada por las partes; Cronograma de actividades y plan de trabajo cargados en el Drive y anexos a la presente cuenta de cobro.	Informe de actividades 1 cuenta y Cargue docuementos en el Drive	
2. Estabiecer con el ente territorial municipal los territorios y micro territorios a impactar, así como lo indicadores de desempeño y resultado; lo cual deberá quedar plasmado en un acta de reunión y matriz de indicadores. A través de los Equipos Básicos de Salud que se subsidien, complementen o concurran, la Empresa Socia del Estado deberá: fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores, haciendo énfasis en la educación e información de manera individual, familiar y colectiva acerca de factores protectores e identificación de riesgo en salud, promoviendo la vacunación para minimizar los obstáculos al acceso y resolver las inequidades y barreras de acceso.	N/A	N/A	N/A	
3. Presentar informe periódico de ejecución de actividades, técnico y financiero a la Secretaría de salud departamental, el cual deberá contener los indicadores de desempeño y resultado establecidos en el lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud, con énfasis en: número de Equipos básicos de salud conformados y operando, actividades realizadas, tiempo promedio de operación, numero de territorios y micro territorios con operación, número de hogares atendidos, efectividad de las derivaciones al sistema de referencia y contrarreferencia, y efectividad en la gestión del aseguramiento en salud. Estos informes se deberán entregar en medio físico y magnético con los respectivos soportes como Planillas de asistencias, actas de visita debidamente diligenciadas y sistematizadas en la base de datos asignada, fotos debidamente documentadas, información consolidada y analizada, listados de asistencia, registros de vacunación debidamente diligenciados, informe debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectado por cada mes.	N/A	N/A	N/A	
4. Brindar a la Secretaría de Salud Departamental, y municipal, la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los equipos básicos de salud operando; y al Ministerio de Salud y Protección Social en caso de requerirlo, así mismo, realizar el reporte de actividades en el sistema de información que se establezca por la secretaría de salud del Tolima o el Ministerio de Salud y Protección Social para los equipos básicos de salud.	N/A	N/A	N/A	
OBLIGACIONES GENERALES				
1.Cumplir con el objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	
2.Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.	N/A	N/A	N/A	
3.Presentar informes solicitados por el supervisor.	N/A	N/A	N/A	
4.Presentar posteriormente a la firma del acta de inicio del contrato un plan de trabajo y cronpgrama de actividad previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo, en donde se defina los territorios y microterriotrios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indigenas en zonas rurales y preiurbanas.	En cumplimiento de esta obligacion Se realiza acta de concertacion con la Alcaldia , ESE y Gobernacion en donde se priorizaron las actividades a realizar y los territorios a intervenir; De igual manera se realiza el cronograma de trabajo para la ejecusion del Iresente contrato.	Acta de concertacion firmada por las partes; Cronograma de actividades y plan de trabajo cargados en el Drive y anexos a la presente cuenta de cobro.	Informe de actividades 1 cuenta y Cargue docuementos en el Drive	
5.Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	N/A	N/A	N/A	
6.Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos bajo los principios de planeación, continuidad, oportunidad, calidad y economía.	N/A	N/A	N/A	
7.Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	N/A	N/A	N/A	
8.Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las actividades planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.	N/A	N/A	N/A	

9.Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del contrato.	N/A	N/A	N/A	
10.Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.	N/A	N/A	N/A	
11.Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	N/A	N/A	N/A	
12.Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.	N/A	N/A	N/A	
13.Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".	N/A	N/A	N/A	
14.Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.	N/A	N/A	N/A	
15.Disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.	N/A	N/A	N/A	
16.Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones contratadas.	N/A	N/A	N/A	
17.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	N/A	N/A	N/A	
18.Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.	N/A	N/A	N/A	
19.Mantener continua comunicación con la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.	N/A	N/A	N/A	
20.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	N/A	N/A	N/A	
21.Constituir las pólizas pactadas en el contrato y Ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A	
22.Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.	N/A	N/A	N/A	
23.Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.	N/A	N/A	N/A	
24. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	N/A	N/A	
25.Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revsión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.	N/A	N/A	N/A	
26.El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación	N/A	N/A	N/A	
27.En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	N/A	N/A	N/A	
28.Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	N/A	N/A	N/A	

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega el objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Una vez surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quién en la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución, idónea y oportuna de objeto a contratar	N/A	N/A	N/A	N/A
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía que hubiese lugar, por lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Gobernacion sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos, Mora o incumplimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Pagar al contratista en la forma pactada, y con sujeción a la dispon a la disponibilidades, presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiera como consecuencia de la suscripción del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A
8. Solicitar y recibir información técnica, respecto del bien o servicio, y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual	N/A	N/A	N/A	N/A

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON

FIRMA: Zulma Acosta

PLAN DE TRABAJO EBS CONCURRENCIA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA AÑO 2026 - CRONOGRAMA

Area Contratante GOBERNACION DEL TOLIMA
Nombre del Contratista E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO
Número de contrato 2618
Fecha Ejecución 04/02/2026 - 30/12/2026

E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA
ALPUJARRA TOLIMA
800.025.221-1

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREAS	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
			2 3 4 5 6 8 9 10 11 12 13 16 17 18 19 20 24 25 26 27 30 31	1 2 3 6 7 8 9 10 13 14 15 16 17 20 21 22 23 24 27 28 29 30	1 4 5 6 7 8 11 12 13 14 15 18 19 20 21 22 25 26 27 28 29	1 2 3 4 5 8 9 10 11 12 16 17 18 19 22 23 24 25 26 30
Planeación técnico-programática y operativa para la implementación territorial	Rescate activo de personas rechazadas para vacunación contra fiebre amarilla	Visitas casa a casa en zona urbana para revertir rechazos, sensibilizar sobre la importancia de la vacunación y aplicar dosis cuando corresponda.		x x x

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	04	de	Febrero	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el Contratista/ Cooperante/ Proveedor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**2618 DE 25 DE ENERO DE 2026**
CONVENIO No.	**N/A**
ORDEN DE COMPRA No.	**N/A**
OBJETO: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E, DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA, CON EL FIN DE CONCURRIR, SUBSIDIAR Y COMPLEMENTAR LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y ORGANIZATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	
Contratista/ Cooperante/ Proveedor:	**E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO**
NIT/CC:	**800.025.221-1**
Valor:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.
Plazo de ejecución:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO
CDP:	2456 12 de enero de 2026
RP:	2648 del 29 de enero de 2026
Fecha legalización:	04 de febrero de 2026
Fecha de terminación:	30 de Diciembre del 2026

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	093	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	10:00 pm
			26	03	2026		

OBJETIVO DE LA REUNION:	Mesa de concurrencia, concertación y articulación de las acciones en los territorios y micro territorios por parte de las entidades territoriales municipales según la resolución 1597 del 2025- Hospital San Isidro de Alpujarra.
LUGAR:	Despacho de la dirección pública del Tolima
REDACTADA POR:	Juan Mario Laguna – Abogado Contratista SPU

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON	Directora de salud Publica	Dirección de salud Publica
YEIMY CAROLINA MURILLO	Gerente	Hospital San Isidro
YELMO DAURIS GONZALEZ	Coordinador de salud publica	Alcaldía de Alpujarra
JUAN MARIO LAGUNA DONOSO	Contratista	Jurídico de la dirección de salud publica del departamento del Tolima

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo
2. Socialización objetivo de la reunión.
3. Proposiciones y varios.
4. Finalización de reunión.

Se pone en conocimiento que de acuerdo a la reunión realizada el 03 de Marzo del 2026, donde se conto con la presencia de los representantes de cada una de las áreas convocadas, así como del equipo de concurrencia, quienes participaron en el desarrollo de la mesa técnica.

Durante la sesión, el jurídico Juan Mario Laguna manifestó la importancia de concertar las necesidades de los municipios con los gerentes de las E.S.E., con el propósito de garantizar una adecuada articulación institucional, optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer la prestación de los servicios en el territorio, en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Conforme a lo estipulado en el art 17 numeral 7 de la ley 1597 de 2025 dentro del marco de las competencias establecidas por los departamentos se definen los parámetros establecidos por dicha ley conforme a lo siguiente:

Artículo 17. Responsabilidades de los departamentos y distritos. *Las entidades territoriales de los órdenes departamental y distrital tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la planeación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública:*

17.7. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Asi mismo es indispensable resaltar que dicha ley enmarca o describe de manera clara la forma de concurrir a las entidades prestadoras locales enunciando en su art 27 (ley 1597 de 2025) marcando unas pautas claras a la hora de concurrir, Técnica, Administrativo y Financiero a los territorios;

"***Artículo 27. Concurrencia técnica, administrativa y financiera.*** *Las entidades territoriales del orden departamental concurrirán técnica, administrativa y financieramente con las* ***entidades territoriales del orden municipal*** *con el fin de fortalecer sus capacidades en la ejecución de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública incluidos los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas."*

Posteriormente, se realizó la lectura de las obligaciones contractuales a cargo de los gerentes de las E.S.E., conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, socializando igualmente el contenido del anexo técnico correspondiente, en el cual se definen los lineamientos para la implementación, conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Municipio de Alpujarra.

En desarrollo de la mesa de concertación, se abordó la necesidad de identificar y priorizar las necesidades territoriales de los municipios, con el fin de definir la distribución de los equipos y las acciones en salud pública, teniendo en cuenta criterios como:

- La disponibilidad presupuestal.
- El talento humano requerido.
- Las condiciones territoriales y poblacionales.
- La priorización de territorios y micro territorios.

Así mismo, se resaltó que, conforme a la Resolución 1597 de 2025, la implementación de los Equipos Básicos de Salud se desarrolla bajo un principio de concurrencia entre los diferentes niveles territoriales, en donde:

- El municipio tiene la responsabilidad de identificar y caracterizar los territorios y micro territorios, facilitar la articulación con las E.S.E., apoyar la coordinación operativa de los equipos y garantizar la interacción con la comunidad y los actores locales.
- Las E.S.E. deben disponer del talento humano, ejecutar las acciones definidas en el marco de la estrategia de APS y desarrollar las actividades de promoción de la salud; prevención de la enfermedad, seguimiento y gestión del riesgo en el territorio.
- El departamento, a través de la Secretaría de Salud, ejerce funciones de orientación técnica, coordinación, seguimiento y articulación interinstitucional, con el fin de garantizar la adecuada implementación de la estrategia en los municipios.

En este sentido, la mesa técnica tuvo como propósito concertar acciones conjuntas entre el nivel departamental, municipal y las E.S.E., bajo el principio de concurrencia institucional, con el fin de asegurar una adecuada planeación, implementación y sostenibilidad de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.

Se hace necesario poner en conocimiento las necesidades del municipio de Alpujarra con el fin de fortalecer los espacios de concertación con el Hospital de San Isidro de Alpujarra Tolima, las cuales son las siguientes:

TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Con la presentación de los antecedentes normativos, haciendo énfasis la Ley 1438 de 2011, que establecen la Atención Primaria en Salud como estrategia coordinada e intersectorial para garantizar la atención integral, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y teniendo aspectos claves:

1. **Atención Primaria en Salud (APS):** Se adoptó como la estrategia principal para coordinar acciones entre el Estado, instituciones y sociedad, enfocándose en la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.
2. **Equipos Básicos de Salud:**

   Creados para realizar diagnósticos familiares, identificar riesgos comunitarios y promover la afiliación al sistema.

Seguido a esto la Entidad Territorial y la ESE exponen la priorización en salud del municipio de Alpujarra, información basada en el análisis de la situación de salud del municipio, la caracterización de viviendas realizada durante los años 2024 y 2025 en el marco de la emergencia sanitaria de fiebre amarilla y la distribución territorial disponible.

TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS

De acuerdo con la información suministrada por la ESE y validada por la Entidad Territorial, el municipio de Alpujarra – Tolima cuenta con la siguiente división territorial, que servirá como base para la operación de los EBS:

DISTRIBUCION DE TERRITORIOS Y SUS MICRO TERRITORIOS ALPUJARRA - TOLIMA				
TERRITORIO	**AREA**	**No.**	**MICROTERRITORIO**	**No. VIVIENDAS**
1	**URBANA**	**1**	Zona urbana: barrios Las Brisas, Fuente Azul, Pueblo Nuevo, la Plazuela, El Centro y Cantadelicias.	891
1	**URBANA**	**2**	Zona Urbana: barrios el Altico, El Jardín, La Arboleda, Villa del Triunfo y Villa Luz.	862
		TOTAL :		**1.753**

Información obtenida a través de los procesos de canalización y caracterización del año 2024 por los EBS y los barridos documentados casa a casa durante el 2024, 2025 por emergencia sanitaria de fiebre amarilla.

Con base en la proyección del Ministerio de Salud y Protección Social, la capacidad operativa de la ESE y la oferta de talento humano en la región, se acuerda la operación de 1 equipo durante un período de 4 meses (prorrogables según disponibilidad presupuestal y necesidades), tomando como insumo neta técnica entregada por el departamento distribuidos de la siguiente manera:

Inicialmente el EBS atenderá el territorio T1. (urbano), que comprende los barrios del casco urbano: Las Brisas, Fuente Azul, Pueblo Nuevo, la Plazuela, El Centro y Cantadelicias, T2 (urbano) que comprende los barrios del casco urbano: el Altico, El Jardín, La Arboleda, Villa del Triunfo y Villa Luz. Se trabajará en conjunto con el talento humano que ejecutando actividades propias en el municipio y apoyo al anexo técnico del PIC municipal.

El EBS estará conformado por:

1. (1) Enfermero profesional
2. (2) Auxiliares de enfermería
3. (2) Gestores comunitarios

Se contará con servicio de transporte para el desplazamiento a las zonas rurales y se definirán roles y rutas de trabajo detalladas en el cronograma operativo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EBS

Las acciones del equipo se enmarcan en la estrategia de Atención Primaria en Salud, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, y se desarrollarán de manera articulada con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal y los lineamientos del Ministerio. Las actividades acordadas son:

1. Rescate activo de personas rechazadas para vacunación contra fiebre amarilla:

ACTIVIDAD A REALIZAR

Visitas casa a casa en zona urbana para revertir rechazos, sensibilizar sobre la importancia de la vacunación y aplicar dosis cuando corresponda.

2. Vacunación

ACTIVIDAD A REALIZAR

Entrega de consentimientos informados en instituciones educativas para vacunar a niños, niñas y adolescentes con esquemas atrasados, en coordinación con el programa ampliado de inmunizaciones (PAI).

3. Articulación con PIC municipal y EBS del Ministerio

ACTIVIDAD A REALIZAR

Trabajo en conjunto para brindar educación comunitaria, canalizar usuarios a servicios de salud de la IPS, garantizando la continuidad en la atención de acuerdo a las rutas integrales de salud (Rías).

4. Búsquedas activas de sintomáticos y vigilancia en salud publica

ACTIVIDAD A REALIZAR

Identificación de signos de alarma en la comunidad y remisión oportuna a la IPS.

PLAN DE MEJORAMIENTO O COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Tiempo de cumplimiento
Conformar los EBS con la contratación del personal y servicio de transporte.	ESE SAN ISIDRO	30-03-2026
Iniciar operación de los EBS en los territorios concertados	ESE SAN ISIDRO	01-04-2026
Realizar comités de seguimiento mensual con la Entidad Territorial	ESE Y ENTIDAD TERRITORIAL	CADA 30 DIAS
Reportar información de actividades Secretaría de Salud Departamental y al Ministerio	ESE SAN ISIDRO	CADA 30 DIAS

Finalmente, una vez abordados los temas previstos en el orden del día y socializadas las orientaciones técnicas relacionadas con la implementación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se reiteró la importancia de poner en conocimiento sus necesidades y poder fortalecer

los procesos de concertación, articulación y concurrencia institucional entre el nivel departamental, municipal y las Empresas Sociales del Estado.

No siendo otro el objeto de la reunión, y una vez resueltas las inquietudes de los participantes, se dio por finalizada la sesión a las 10:47 A. m., dejando constancia de los temas tratados y los compromisos adquiridos en el marco de la implementación de la Resolución 1597 de 2025.

Firmas.

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON
Directora de Salud Pública.

YEIMY CAROLINA MURILLO
Gerente Hospital San Isidro

YELMO DAURIS GONZALEZ
Coordinador salud publica

Proyecto: Juan Mario Laguna Abogado D.S.P